

INFORME DE COMISARIO

**A los Señores Accionistas de
RADUGA/FLOWERS S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0013 y 92.1.4.3.0014 del 12 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisaría Principal de Radugaflowers S.A. presento a Ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

Responsabilidad de la Comisaría Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluaciones del Control Interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito he recibido de los Administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2015 y el correspondiente Estado de Resultado Integral; así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las Actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Radugaflowers S.A. al 31 de Diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

En el ejercicio económico del año 2015 se obtuvieron ingresos ordinarios por \$927.689.57, de los cuales el 98.88% corresponden a exportaciones y el 1.14% a ventas en el mercado local, además se obtuvieron ingresos extraordinarios por \$6.750.78. Los Costos y Gastos ascienden a \$516.870.78 lo que deja una utilidad antes de la participación de trabajadores e impuesto a la renta de \$7.568.57.

El Total del Activo suma \$413,565.45 de los cuales el 47.35% corresponde al Activo Corriente y el 52.65% al Activo no Corriente. El Pasivo Total es de 358,078.99 de los cuales el 19.94% corresponde al Pasivo Corriente y el 80.06% es el Pasivo No Corriente (Cuentas por Pagar a Accionistas).

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el Control Interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre el cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual sobre el pago de regalía a los obtentores de las diferentes variedades de rosas, la compañía mantiene regularizados todos sus contratos de explotación.

En cuanto a los comentarios generales que se deben incluir en el presente informe de comisario, debo indicar que no tengo nada más que añadir, sino solo la recomendación de que los Estados Financieros de Radugaflores S.A., así como la gestión de sus administradores sean aprobados en su totalidad.

Atentamente



Ing. Lucía Alexandra Oña Salazar

CPA 17-5272

Comisario